

Informes de las líneas fundamentales de presupuestos para 2016 de las Comunidades Autónomas

Resumen ejecutivo

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2.^a planta 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF

Las Comunidades Autónomas (CCAA) han realizado un esfuerzo considerable de reducción de su déficit, superior a 2 puntos porcentuales del PIB entre 2010 y 2014. Este ajuste se ha producido además en un contexto de fuerte contracción económica por lo que, en su mayor parte, se ha realizado mediante reducción de gasto.

Las CCAA cerraron el año 2014 con un déficit de 1,8% del PIB, y su objetivo para 2015 de rebajar el déficit hasta el 0,7% del PIB es muy exigente. De hecho, la AIReF considera que con toda probabilidad esta reducción de un punto no se va a alcanzar y estima que la desviación al alza sobre el objetivo se puede situar entre un 0,9% y un 0,8% del PIB.

En este contexto, la AIReF tiene que informar las líneas fundamentales de los Presupuestos de las CCAA para 2016. De acuerdo con lo dispuesto en la LOEPSF y en su Ley de creación (Ley Orgánica 6/2013), la AIReF tiene que informar estas líneas desde la perspectiva de su adecuación a la regla de gasto y a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. No obstante, tanto la valoración como las recomendaciones que se formulan se realizan en un contexto de medio y largo plazo en el que la dinámica de la deuda pública y la planificación plurianual juegan un papel principal.

Análisis horizontal del subsector CCAA

Del análisis horizontal del subsector de las CCAA se concluye que existe riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, fijado en el -0,3% del PIB. Este riesgo se deriva, principalmente y con carácter general, de la desviación significativa ya mencionada que se registre en el objetivo de estabilidad de 2015 y de la incertidumbre sobre la realización de determinados ingresos y gastos recogidos en los escenarios presupuestarios presentados.

El prácticamente cierto incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2015, que ya se puso de manifiesto en el informe de 15 de julio sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto¹, se confirma con los datos a la fecha, lo que va a hacer más exigente el esfuerzo de consolidación presupuestaria para 2016. Si bien el incremento de los recursos del sistema de financiación para las CCAA de régimen común contribuye a realizar parte del ajuste (0,7% del PIB), la evolución del resto de partidas presupuestarias, recogida en las líneas y

¹ [Informe cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto 2015](#)

proyectos de presupuestos de las CCAA, no es suficiente para garantizar la consolidación restante. A estos efectos, se observa que las medidas contempladas en el conjunto del subsector, y reflejadas en los escenarios presupuestarios, no tienen impacto significativo y/o tienen, a día de hoy, un grado de concreción insuficiente.

Adicionalmente, la evolución prevista del gasto no tiene en cuenta, en general, el cumplimiento de la regla de gasto² que, en algunas CCAA, puede implicar un resultado más exigente que el de estabilidad y aumentar la probabilidad de cumplimiento para el conjunto del subsector. Aunque en 2016 la regla de gasto podría suponer un objetivo más exigente que el de estabilidad presupuestaria en varias CCAA, los escenarios presupuestarios planteados en las líneas no prevén, en general, alcanzar déficits inferiores a los exigidos por el objetivo de estabilidad, salvo en el caso de Canarias y La Rioja. Este hecho, unido a las desviaciones apreciadas en la evolución del gasto en las CCAA con una situación más deficitaria, lleva a que se aprecie riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en varias CCAA, lo que podría afectar al conjunto del subsector.

En lo que respecta al objetivo de deuda pública, a pesar de las mejoras introducidas por el MINHAP en el sistema de fijación de objetivos de deuda pública para 2016 siguiendo la recomendación de la AIReF, persisten dificultades de valoración. Adicionalmente, el diseño actual no garantiza la sostenibilidad a medio y largo plazo de la deuda, ya que se observa que el cumplimiento de los objetivos de deuda, que se fijan desde 2013, no guarda relación ni con el incremento de deuda de la comunidad, ni con su distancia respecto al valor de referencia de largo plazo fijado en el 13% del PIB regional.

Por este motivo, la AIReF ha centrado su análisis en la sostenibilidad a medio-largo plazo de la deuda pública. Bajo esta perspectiva, se aprecia que la deuda del subsector CCAA presenta una dinámica sostenible y decreciente a partir de 2016, aunque no suficiente para alcanzar el límite del 13% del PIB en 2020. Para este análisis de sostenibilidad, que resulta especialmente relevante en la evaluación individual de cada comunidad, se ha tenido en cuenta el saldo existente en términos de PIB, su senda prevista, las posibles tensiones de liquidez y la valoración de su calidad crediticia.

² En relación a la regla de gasto, la IGAE ha publicado la guía para su determinación en CCAA ([Guía para la determinación de la Regla de gasto CCAA](#)), siguiendo la recomendación de la AIReF, si bien con posterioridad al envío de la información por las CCAA. Ello unido a ciertas lagunas y deficiencias en la información, ha hecho necesario el desarrollo por la AIReF de una metodología de cálculo de la regla de gasto (Anexo III).

Análisis individual de las CCAA

En aras de valorar el cumplimiento de las reglas fiscales en el año 2016, se han analizado las líneas y proyectos de presupuestos de las CCAA disponibles. Sólo en el caso de Navarra y Cataluña, de las que no se ha dispuesto en el momento de elaborar el informe de líneas ni proyecto de presupuesto, se ha suplido esta circunstancia con la remisión de los datos que envían al MINHAP en el marco del seguimiento de los Planes económico-financieros (PEF), planes de ajuste e informes de reordenación del sector público autonómico.

La visión se completa con un análisis de sostenibilidad de la deuda de cada comunidad. Desde esta perspectiva, teniendo en cuenta el nivel de deuda, su dinámica, posibles tensiones de liquidez a corto plazo en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado y su calificación crediticia, se observa que referido a la sostenibilidad, las Illes Balears no están exentas de riesgos; Castilla-La Mancha y la Región de Murcia presentan riesgos; que se tornan elevados para la Comunitat Valenciana y muy elevados para Cataluña. La Comunitat Valenciana y Cataluña estarían sujetas a tensiones potenciales de liquidez a corto plazo, en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado. Este escenario se vuelve particularmente relevante en el caso de Cataluña debido a que la incertidumbre de su contexto político hace más plausible la materialización de los escenarios en los que su deuda se torna insostenible. Para el resto de CCAA no se observan riesgos significativos de sostenibilidad de la deuda.

Con el objeto de ofrecer una visión completa de la situación de cada comunidad se ha analizado su posición relativa en materia de ingresos y gastos lo que permite, en una primera aproximación, identificar los márgenes de actuación que parecen más claramente factibles. Para ello se han actualizado y completado los cálculos de los indicadores complementarios que se incluyeron en el informe de la AIReF de 27 de julio sobre los objetivos individuales de las CCAA³. Así, el Anexo II recoge la metodología y los gráficos que determinan la posición relativa de las CCAA en relación al subsector en materia de ingresos y gastos.

³ [Informe distribución objetivos CCAA](#)

Las principales conclusiones extraídas de este análisis son las siguientes:

- ✓ Se considera probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2016 en las CCAA de **Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Galicia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja**. Además, la aplicación de la regla de gasto podría llevar a estas comunidades a un déficit incluso inferior al 0,3% fijado, en la medida en que esta regla parece exigir una evolución del gasto más restrictiva que la compatible con el objetivo de estabilidad, teniendo en cuenta el escenario de ingresos previsto. En esta línea, Canarias y La Rioja prevén alcanzar un déficit inferior al 0,3% del PIB. Además, en estas CCAA no se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo. Dentro de este grupo, se observa que en Castilla y León y Galicia la evolución prevista del gasto podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto y, en Andalucía se aprecia riesgo de incumplimiento de la regla.
- ✓ Se aprecia riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2016 en las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid debido a la incertidumbre sobre la evolución de determinadas partidas del escenario presupuestario y la implementación e impacto económico de algunas de las medidas previstas.

Illes Balears: presenta un escenario presupuestario que permitiría conseguir un déficit del 0,3% del PIB en el que se contempla la necesidad de corregir una desviación realista en el cierre de 2015 de siete décimas del PIB. El proyecto de presupuestos de esta comunidad incluye una batería sustantiva de medidas tributarias, y anuncia la creación de un nuevo impuesto con efecto previsto en la segunda mitad del año próximo. Asimismo, regula medidas en materia de gastos de personal y conciertos, con vigencia exclusiva para 2016, para las que no se concreta su valoración. Con estas medidas de carácter tributario la comunidad ha elevado la recaudación utilizando su capacidad normativa tributaria que, hasta el momento, se situaba por debajo de la media del subsector. La valoración de la existencia de riesgo descansa en la no cuantificación de las medidas de gasto y en la fecha de creación del nuevo impuesto para el que, en este momento, no hay una norma en tramitación. Por otra parte, dado su elevado nivel de deuda de partida, esta comunidad no está exenta de riesgos para la sostenibilidad

financiera, si bien su proyecto de presupuestos muestra actuaciones explícitas y concretas dirigidas a la consolidación fiscal.

Cantabria: presenta un escenario presupuestario que dificulta conseguir un déficit del 0,3% del PIB en 2016, en la medida en que la comunidad no contempla la necesidad de corregir la desviación en el cierre de 2015 que la AIReF estima en torno a medio punto del PIB. A efectos de corregir esta desviación no prevista en las líneas y proyecto de presupuestos, esta comunidad podría utilizar el margen de actuación que parece tener, tanto por el lado del ejercicio de sus competencias normativas en materia tributaria como por el lado del gasto, donde su posición relativa se sitúa por debajo y por encima de la media del subsector, respectivamente. No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de su deuda en el medio y largo plazo.

Castilla-La Mancha: presenta un escenario presupuestario para alcanzar un déficit del 0,3% del PIB, en el que se contempla la necesidad de corregir una desviación realista en el cierre de 2015 de medio punto del PIB. No obstante, se aprecian incertidumbres respecto a la evolución prevista de los gastos de capital e intereses, que sitúan las previsiones de la comunidad por debajo del límite inferior de la banda estimada por la AIReF. A efectos de corregir la posible desviación, en el supuesto de que se materializasen los riesgos señalados, esta comunidad tiene margen en cuanto al ejercicio de su capacidad normativa tributaria, que se encuentra por debajo de la media de CCAA. Por otra parte, dado el elevado nivel de partida de su deuda, esta comunidad presenta riesgos para la sostenibilidad financiera, si bien la dinámica no es creciente en el horizonte de medio plazo considerado y está en línea con el proceso de consolidación fiscal.

Comunidad de Madrid: plantea un escenario presupuestario orientado a alcanzar un déficit del 0,3% del PIB, en el que se contempla la necesidad de corregir una desviación realista en el cierre de 2015 de medio punto del PIB. No obstante, se aprecian incertidumbres derivadas de la evolución prevista del escenario de ingresos, que sitúa las previsiones de la comunidad por encima de la banda estimada por la AIReF. A efectos de corregir la posible desviación, en caso de que se materializase el riesgo señalado, esta comunidad tiene amplio margen en cuanto al ejercicio de capacidad normativa tributaria al alza al mantener una presión fiscal sensiblemente por debajo de la media de las CCAA. En la misma línea, se observa una situación muy destacada

de esta comunidad en comparación con la media del subsector en la utilización de beneficios fiscales. No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de su deuda en el medio y largo plazo.

- ✓ Se aprecia riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Comunidad Autónoma de **Aragón**, si bien en este momento no es posible cuantificarlo. Esta comunidad no ha presentado todavía el proyecto de presupuestos. En las líneas fundamentales remitidas, plantea un escenario presupuestario que permitiría conseguir un déficit del 0,3% del PIB, en el que se contempla la necesidad de corregir una desviación realista en el cierre de 2015 del 1,5% del PIB. Aragón ha comunicado medidas que están en una fase preliminar de adopción. En lo que respecta a los ingresos, la comunidad prevé poner en marcha una amplia batería de medidas tributarias, si bien a la fecha no se encuentra en tramitación ninguna norma que las recoja. Por otra parte, se estima una reducción interanual del conjunto de gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes del 0,7% del PIB basada en unas medidas de las que, en este momento, sólo se conocen las líneas generales de su ámbito de aplicación. La magnitud del ajuste a realizar, unida a la falta de definición de unas medidas todavía no adoptadas, implican un riesgo de incumplimiento cuya magnitud se valorará en el informe de presupuestos que la AIReF ha de emitir en el primer trimestre del año. No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de su deuda en el medio y largo plazo.
- ✓ Se aprecia riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las comunidades de Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, todas las cuales tienen que realizar un ajuste superior a dos puntos de PIB en 2016.

Extremadura: presenta un escenario presupuestario que no permite conseguir un déficit del 0,3% del PIB. La comunidad contempla la necesidad de corregir en el próximo año una desviación sobre el cierre de 2015 inferior en torno a siete décimas del PIB a las estimaciones de la AIReF. Adicionalmente, se detectan incertidumbres en la evolución de los ingresos previstos por la comunidad derivados de fondos de la Unión Europea. Las tensiones en el cumplimiento de los objetivos fiscales no parecen venir por el lado de los ingresos, puesto que su indicador de suficiencia de ingresos es superior a la media del subsector. A efectos de analizar las posibles actuaciones, existen márgenes de actuación en materia de gasto, puesto que es la

comunidad autónoma de régimen común (junto a la de Cantabria) con un mayor gasto per cápita homogéneo. Menor margen de actuación parece existir en materia de ingresos ya que esta comunidad es la que ha ejercido más competencias tributarias y una en las que el peso sobre el PIB de los beneficios fiscales en 2015 es menor. No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de su deuda en el medio y largo plazo.

Cataluña: esta comunidad es la única que no tiene líneas fundamentales ni proyecto de presupuesto. Según la información facilitada, referida al seguimiento trimestral del PEF, la comunidad no contempla en el escenario de 2016 la necesidad de corregir una desviación consolidable en el cierre de 2015 que la AIReF estima en torno a 1,5 puntos del PIB. Adicionalmente, el escenario de gastos presenta una evolución decreciente que no parece plausible en ausencia de medidas. En cuanto a las posibles líneas de actuación, se observa cierto margen en el lado de los gastos y beneficios fiscales que son superiores a la media del subsector. La comunidad se sitúa, no obstante, por encima de la media del subsector en cuanto al ejercicio de la capacidad normativa al alza. Por otra parte, dado su alto nivel de deuda de partida, la dinámica no decreciente de la misma y riesgos potenciales de liquidez, en ausencia de mecanismos de financiación del Estado, existen riesgos muy elevados para la sostenibilidad financiera. Además, la incertidumbre de su contexto político hace más plausible la materialización de los escenarios que conducen a la insostenibilidad de su deuda.

Región de Murcia: presenta un escenario presupuestario que no permite conseguir un déficit del 0,3% del PIB. La comunidad no contempla la necesidad de corregir una desviación en el cierre de 2015 que la AIReF estima superior a un 1,5% del PIB. A efectos de estudiar posibles actuaciones, hay que apuntar que si bien el gasto en servicios públicos fundamentales de esta comunidad está por encima de la media, la extensión del análisis a la totalidad del gasto la coloca en la media de comunidades. Por otro lado, se constata que el indicador de suficiencia de sus ingresos sitúa a esta comunidad por debajo de la media del subsector, a pesar de que está por encima de la media en el ejercicio de las competencias normativas tributarias. Finalmente, dado el elevado nivel de deuda de partida y su dinámica no decreciente, la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presenta riesgos para la sostenibilidad financiera.

Comunitat Valenciana: presenta un escenario presupuestario que pretende conseguir un déficit del 0,3% del PIB al contemplar la corrección de una desviación realista en el cierre de 2015 del 1,5% del PIB. No obstante, el ajuste previsto por la comunidad descansa, fundamentalmente, en una transferencia del Estado por importe del 1,3% del PIB que, al no estar incluida en los Presupuestos Generales del Estado, la AIReF no puede considerarla segura. Respecto a los márgenes de actuación de esta comunidad, se observa que su gasto está por debajo de la media del subsector, tanto en términos agregados como en servicios públicos fundamentales. Por otro lado, no parece que haya un margen mayor en materia de los ingresos ya que el indicador de suficiencia de sus ingresos sitúa a esta comunidad en el extremo de las comunidades que están por debajo de la media del subsector, a pesar de ser una de las que ha realizado un mayor ejercicio de las competencias normativas tributarias. Por otra parte, dado su elevado nivel de deuda de partida, la dinámica no decreciente de la misma y riesgos potenciales de liquidez, existen riesgos elevados para la sostenibilidad financiera.

Recomendaciones

Tras analizar las líneas y proyectos de presupuestos de las CCAA para 2016, la AIReF formula una serie de recomendaciones dirigidas a *“garantizar el cumplimiento efectivo por parte de las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, previsto en el artículo 135 de la Constitución Española”*, fin atribuido a esta institución por su ley orgánica de creación.

En este marco de “garantía de cumplimiento” las actuaciones de la AIReF respecto a un ejercicio presupuestario arrancan, en el ámbito autonómico, con la evaluación de los presupuestos, ya desde la formulación de sus líneas fundamentales. Sin duda esta evaluación temprana, prevista en la ley, tiene como objetivo la pronta detección de riesgos y la rápida adopción de decisiones que permitan reconducir la situación.

La AIReF considera imprescindible trabajar en dos direcciones, y a ellas dirige sus recomendaciones: promover el brazo preventivo de la LOEPSF, potenciando la actuación temprana tanto de cada comunidad autónoma como del MINHAP; y mejorar el marco institucional de establecimiento e instrumentación de las reglas fiscales. Estas recomendaciones, con aplicación inmediata respecto a la adecuación de las líneas y proyectos de presupuestos de 2016 a los objetivos de estabilidad y deuda y a la regla de gastos, se formulan en un contexto más amplio que persigue una coherencia del marco fiscal a medio y largo plazo.

Recomendaciones orientadas a la actuación preventiva LOEPSF

La AIReF entiende que la actuación temprana tiene que comprometer a todas las CCAA, tengan o no riesgo de desviación, en el seguimiento exhaustivo de la ejecución de sus presupuestos, reforzando el papel de las Intervenciones generales de las CCAA en la pronta detección de riesgos en el cumplimiento de las reglas fiscales. Adicionalmente, en el caso de aquellas CCAA con un riesgo elevado de desviación, la AIReF considera que el MINHAP debe actuar y, por ello, vuelve a hacer uso del procedimiento previsto en su ley de creación y reglamento, y solicita al MINHAP, como ya hizo en diciembre de 2014, la activación de las medidas preventivas no automáticas del artículo 19 en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este contexto, la AIReF formula las siguientes recomendaciones:

- ✓ La ejecución presupuestaria ha de ser objeto de un seguimiento continuo, que ha de ser particularmente estricto en las CCAA con mayores problemas de sostenibilidad de la deuda a medio-largo plazo.

En las CCAA con riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad, la AIReF ha identificado en este informe algunos “puntos débiles” de sus líneas y proyectos de presupuestos que suponen un riesgo para el cumplimiento de las reglas fiscales en 2016 y que, por tanto, deben ser objeto de una monitorización particular. Asimismo, ha señalado posibles palancas de actuación disponibles. A estos efectos, la AIReF, en el marco del seguimiento de las recomendaciones, solicitará información sobre la evolución de los riesgos detectados y las actuaciones, en su caso, desarrolladas. **La AIReF recomienda que:**

Todos los gobiernos autonómicos, sin perjuicio de las recomendaciones particulares de cada comunidad, deben aplicar las medidas automáticas de prevención recogidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de manera que las intervenciones generales (o unidades equivalentes) de las CCAA informen periódicamente del seguimiento de la ejecución presupuestaria y la conveniencia de adoptar decisiones para la corrección temprana de las posibles desviaciones que se produzcan.

- ✓ En el caso de las Comunidades Autónomas de Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, la AIReF aprecia un riesgo claro de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016 por lo que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de la AIReF, esta posible desviación se pone de manifiesto como apartado independiente del informe a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF. En consecuencia, este informe se remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), para que ponga en marcha las *medidas preventivas no automáticas* del artículo 19 en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera⁴. En el marco de la advertencia de riesgo de incumplimiento y dentro del plazo de un mes previsto en el

⁴ Las CCAA de Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana tienen pendiente la presentación y aprobación de un PEF por el incumplimiento del objetivo de estabilidad y, salvo en la Región de Murcia, de la regla de gasto de 2014. Dada la cercanía del cierre de 2015, estos documentos ya no son relevantes para la corrección de la desviación en 2015, y el escenario y las medidas de 2016 quedan superados por los proyectos de presupuestos que se encuentran en tramitación y que constituirán la hoja de ruta del ejercicio siguiente.



artículo 19 de la LOEPSF para la adopción de medidas *la AIReF recomienda que:*

El MINHAP solicite a las Comunidades Autónomas de Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana la remisión de una planificación plurianual en cuyo nivel de detalle, vinculación y duración tenga en cuenta, atendiendo a las consideraciones específicas de cada comunidad autónoma, los siguientes aspectos:

- ***la situación particular de cada una de ellas en cuanto a su posición relativa respecto al conjunto del subsector en materia de ingresos, gastos y ejercicio de capacidad normativa;***
- ***la cuantía del ajuste a realizar;***
- ***y la sostenibilidad de su senda de deuda y la contribución de la comunidad a este fin desde la perspectiva de los dos factores más directamente dependientes de su actuación: compromiso de consolidación de las cuentas públicas y mantenimiento de un marco institucional estable.***

Esta planificación de medio plazo, acordada entre la Comunidad y el MINHAP, debe concretarse en una programación anual en el ámbito de los presupuestos y de los PEF que se presenten y aprueben en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.



Recomendaciones orientadas a la mejora del marco institucional

La AIReF aprecia varios aspectos en los que hay margen de mejora y que afectan al marco del establecimiento, instrumentación y evaluación de las reglas fiscales. Esta evaluación requiere de criterios metodológicos claros y conocidos, en cuya definición el Comité Técnico de Cuentas Nacionales tiene un papel principal, regulado en la ley orgánica de creación de la AIReF. En este sentido, a pesar de que han transcurrido dos años desde su creación, este comité todavía no cuenta con un reglamento de régimen interior, lo que dificulta cualquier interlocución con él a efectos de que se cumpla la obligación legal de remisión de sus informes a la AIReF.

Para la mejora del marco institucional, **la AIReF realiza las siguientes recomendaciones:**

✓ **Fijación de objetivos de deuda:**

El MINHAP debe diseñar un sistema de fijación de objetivos de deuda que cumpla la función de control del endeudamiento PDE, al que se incorpore una revisión de la senda de reducción de deuda, de tal forma que esta sea una referencia creíble y exigente que permita a las Administraciones Públicas garantizar la sostenibilidad financiera.

✓ **Aplicación de la regla de gasto:**

El MINHAP debe desarrollar normativamente el contenido del artículo 12 de la LOEPSF con el fin de contar con una regulación completa de la regla de gasto incluyendo aspectos relativos al cálculo, aplicación y procedimientos de intercambio de información entre las AAPP. En este contexto, sería de gran utilidad la creación de grupos de trabajos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local, en los que se reflexione y debata en profundidad sobre esta regla.



✓ Evaluación de las reglas fiscales en un marco plurianual:

Los gobiernos autonómicos deben consolidar el presupuesto como documento en el que se concreta anualmente la planificación plurianual de la comunidad a medio plazo. Esta planificación plurianual es especialmente importante en un momento en el que varios gobiernos tienen que definir su plan de actuación fiscal para los próximos cuatro años.

El MINHAP debe promover esta programación plurianual en el ámbito de la coordinación presupuestaria y de la activación y aplicación de las medidas correctivas previstas en la LOEPSF. En particular, la elaboración, discusión y aprobación de los PEF debe contextualizarse en un horizonte plurianual sin perjuicio de que se concrete con mayor nivel de detalle para los dos años contemplados en el plan.

✓ Evaluación de las reglas fiscales en un marco de transparencia metodológica:

El Comité Técnico de Cuentas Nacionales -creado por la Disposición adicional primera de la LO 6/2013- debe aprobar y publicar en el BOE su reglamento de funcionamiento interno, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 2 de esta Disposición (DA1ª).

El Comité Técnico de Cuentas Nacionales debe facilitar los informes emitidos en el ejercicio de sus funciones a la AIReF, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 4 de la precitada DA1ª.
